Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220184

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U220184 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022 GENÉRICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT EN SU CARACTER DE REPRÉSENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 11 de febrero de 2022, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio. derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abjerta número AA-012M7B998-E11-2022, con una vigencia a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2022, por la cantidad mínima de \$18,901.037.97 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y la cantidad máxima de \$47,252,029.59 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL VEINTINUEVE PESOS 59/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%.
- II.- En la Cláusula VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio. "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:
- I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000068343-2022, de fecha 18 de marzo de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220184

Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2022002391 de fecha 19 de abril de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad máxima contratada de la clave referida en el mismo, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 1800/2022002788 de fecha 05 de mayo de 2022, recibido el 09 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el primer y cuarto párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/4242/2022 de fecha 11 de mayo de 2022, recibido el mismo día, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora y representante de los Administradores del contrato primigenio, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de bienes, de conformidad con el precio unitario y las cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	
040 000 2609 00 00	\$20.02	1,141	228	\$4,564.56

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 22 de abril de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de la clave descrita en el documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220184

- II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.
- III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:
- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de la clave descrita en la Declaración I.5., el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplia, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente convenio.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DE EL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$18,902,879.81 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 81/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$47,256,594.15 (CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

to del

Página 3

+







CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220184

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 11 de mayo de 2022, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
BIORESEARCH DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLAN

Apoderada Legal

C. JULIO ALBERTO OCHOA ROBERT

Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2022/002 de fecha 03 de enero de 2022, suscrito por el Titular de la unidad de

Administración de "EL INSTITUTO"

C. JORGÉ DE ANDA GARCÍA

Titulal de la Coordinación de Control de Abasto

RRSR/HRJYJMHN/NQA

Página 4



CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO U220184



ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/4242/2022

Ciudad de México, a 11 de mayo de 2022

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), solicitó mediante diversos oficios (adjuntos), convenios modificatorios realizar el incremento de hasta el 20% en piezas, a los contratos señalados en la relación denominada "Anexo 1".

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Titular de la División

Sánchez Vega

rgara Murillo

AINSTITUTO MEXICAND DEL SEGURO SOCIA. COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACION Y CONTRATOS

1.1 MAY 2022 🍇

DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) C.P. Jorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATO

Durango No. 291, Piso 4, Col. Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel (55) 57 26 17 00 ext,14237 www.lmss.gob.mx





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.

"Anexo 1"

NO. DE OFICIO CCA	NO. DE CONTRATO	PROVEEDOR	MOTIVO DE CONVENIO
095384611800/2022002805	U210215 /	LABORATORIOS	/ AMPLICACION DE
	31 1	ALPHARMA, S.A. DE C.V.	HASTA 20%
095384611800/2022002791	/ U220006 /	ENDOMEDICA, S.A. DE	AMPLICACION DE
1		C.V.	HASTA 20%
095384611800/2022002801	U210333 /	MEL DE MÉXICO, S.A. DE	AMPLICACION DE
	_ : II	C.V.	HASTA 20%
095384611800/2022002799 /	U220052 /	PFIZER, S.A. DE C.V.	AMPLICACION DE
			HASTA 20%
095384611800/2022002788 /	U220184 /	BIORESEARCH DE	AMPLICACION DE
		MÉXICO, S.A. DE C.V.	HASTA 20%



GOBIERNO DE



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2022002788

udad de México, a 05 de mayo de 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte Y CONTRATACION DE Titular de la Coordinación de Adquisción de TROL DE GES Bienes y Contratación de Servicios Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato número U220184, vigente al 31 de diciembre de 2022, suscrito con el proveedor Bioresearch de México, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad derivado del incremento de necesidades en el semestre de contratación, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% ØER	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	MPORTE MÁXIMO ACTUAL EON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U220184	040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	\$20.02	1,141	96.06%	228	\$4,564.56	\$47,252,029.59	\$47,252,029.59	\$47,256.594.15	\$18,902,879.81

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP. indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el

incremento solicitado.

COUNTRACE IN LE -LUCE LINGS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE

DIVISION DE

Página de 2

Durango 291, Piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauntémoc, C. P. 06700, Ciudad Tel. 55 5726 1700, Ext. 14429. www.imss.gob.mx



Of. N° 09 53 84 61 1810/2022002788

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

nexos: los señalados en el cuerdo del presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Revisó: Lic Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Elaboró: Ocear Pablo Herrera Villalobos.- Jefe de Área

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (*)

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
 Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)

Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022002391

Ciudad de México, a 19 de abril de 2022

C. Julio Alberto Ochoa Robert y/o Representante Legal de la Empresa Bioresearch de México, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato U220184, abierto vigente, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad derivado del incremento de necesidades en el semestre de contratación, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

U220184	040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE S ML	\$20.02	1,141	228	\$4,564.56
No. Contrato	Gpo	Cen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos

Titular de la Coordinación de Planeación

Firma por autorización la Lic. Ana Laura Montes de Ota Choreño, Titular de la División de Planeación de Brenes Terapérticos, con base a oficio 09 53 64 61/1910/2020002338 del 19 de abril de 1922, delivado de comisión de la Titular de la CTP.

Montes de Oca Choreño. Titular de la Divisi de Planeación de Bienes Terapéuticos

ira Gonzalez Ulloa

Ccp: -Mtro :

Rorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (†)
Aunard Agulatín de la Rocha Walte.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Blenes y Contratación de Servicios "
risel Ricarde Sénchez Ramos. Titular de la Coòrdinación Técnica de Planeación y Contratos."
la Laura Welytes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Blenes Terapéuticos. "
umberto Ringón Juárez.- Titular de la División de Contratos."

ALMC/OPHV/jcb/eci/jygu

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Durango 291, Piso 7, Col, Roma Norte, Alcaldia Guauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México Tel. ES 5726 1700, Ext. 14602. www.imss.gob.mx







Naucaipan de Juárez, Edo., de México, a 22 de Abril de 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACION UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellaños TITULAR Presente

En respuesta al Oficio No. 09 53 84 61 1810/2022002391 de fecha 19 de Abril de 2022, recibido de forma electrónica vía correo electrónico el día 21 de Abril de los presentes (se anexa copia para pronta referencia), por este conducto manifiesto, que en términos del Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **ACEPTAMOS** la ampliación de incremento del 20% de las piezas de la clave correspondiente al siguiente Instrumento Contractual, mismo que se encuentra adjudicado a mi representada la empresa Bioresearch de México, S.A. de C.V. y que se describe a continuación:

No. Contrato	Ggo	Gus	Esp	Diff	Vat	Descripción	Precio Contrataci da	Cantidad mixima contrateda	Cantidad speceptible a septiar basts of	Importe de la ampliación
U226184	040	000	2609	00	00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, 100 MILIGRAMOS / 5 MILILITROS, ENVASE Y VASITO DOSIFICADOR DE 5 MILILITROS ADOSADO AL ENVASE.	\$20.02	1,141	228	\$4,564.55

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier aclaración al respecto y aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

Julio Alberto Ochoa Robert Representante Legal Bioresearch de México, S.A. de C.V. Cel

ventas-gobierno@grupo-bio.com

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS



Bioresearch de México, S.A. de C.V. Página 1 de 1 Av. Río Totolica, N° 15-A, Fracc. Ind. Naucalpan, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53370, Tel. 55 53 00 - 52 73





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto Coordinación Tecnica de Planez ión

Of. N° 09 53 84 61 1810/2022002391

Ciudad de México, a 19 de abril de 2022

C. Julio Alberto Ochoa Robert y/o Representante Legal de la Empresa Bioresearch de México, S.A. de C.V. Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **U220184**, abierto vigente, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad derivado del incremento de necesidades en el semestre de contratación, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas la clave detallada a continuación:

No Contrato	Cre	Gen	Esp	Dit	VAT	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Maximo Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar harta of 20%	importe de la Ampliación (20%)
U720184	040	000	2609	00	60	CARRAMAZEPINA SUSPENSION ORAL CADA S ML CONTILNEN CARRAMAZEPINA 100 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE S ML	\$20.02	3,341	226	\$4,564.56

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación de Planeación
Firma por autorización la Lle. Ana Ladra Mentes de Oca Choreño.
Titular de do División de Planeación de Brenes Terapeuticos con base a oficio
05 57 64 61/1610/2020002358 del 10 de abril de 1602 derivado de comisión de la Titular de la CTP.

Supeniso

Uculana Lavis Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos

Outor Party Henres Villalobos. Jefe de Area
Elaboro. Topo-Mitro Jorge de Ariga Carcla Titular de la Coordinación de Control de Abesto (1)

- Intro. Auhand Aguistín de la Rocha Welte. Titular de la Coordinación de Abesto (1)

- Intro. Auhand Aguistín de la Rocha Welte. Titular de la Coordinación de Abesto (1)

- Ide. Ana Latra Mohise de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos

- Ide. Ana Latra Mohise de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapeuticos.

ALI-ACOPPHYSICH/SCL/Yoru





DIRECCION DE FINANZAS

UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

		Dictamen de Inversión
		X Dictamen de Gasto
Dependencia Solicitante:	09 Distrito Federal Nivel Central	
	099001 Oficinas Centrales	
	180000 CoordControlAbasto	
Concepto.	OFICIO NO. 1704 RECIBIDO EL 18/03/22 MEDICAMENTOS	
echa Elaboración;	18/03/2022	
otal Comprometido (en pesos): luenta: 21053001 artida Presupuestaria SHCP:	\$ 17,160,064,356,56 PND DE MEDICAMENTOS Unidad de Información: 058001 25301 Medicinas y productos farmacéuticos	Centro de Costos. 150900
COLIDAGNETIDO MENSUAL (AN IRIOL NO DELOS).		
0.0 FEB		SEP OCT NOV DIC .577,255.1 984.102.4 0.0 2.150.000.0
0.0 0.0	4.2 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0 0.0	0.0 0.0 0.0 0.0
IMSS, responsabilidad di tendrá validez para el eje	oto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el articulo 8°, 144 y 1 el área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que pricicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema I de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costo	Je este documento únicamente a Financiero PREI-Millenium
IMSS, responsabilidad de tendrá validez para el eje en el Módulo de Contro	el área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que ercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema	De este documento únicamente a Financiero PREI-Millenium, DS, los montos señalados guedan
IMSS, responsabilidad de tendrá validez para el eje en el Módulo de Contro	el área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que recicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema I de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costo inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco nom	DIA MES AÑO
IMSS, responsabilidad de tendrá validez para el eje en el Módulo de Contro	el área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que recicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema I de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costo inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco nom	DIA MES AÑO

Clave: 6170-009-001

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS